



**CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE VACUNA ANTIGRI PAL DESTINADA AL PROGRAMA DE VACUNACIONES E INMUNIZACIONES DE ANDALUCÍA, CAMPAÑAS 2026-2027 Y 2027-2028.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se establece, en este acuerdo marco para el suministro de vacunas antigripales destinadas al Programa de Vacunaciones e inmunizaciones de Andalucía para la Campaña 2026-2027 y en caso de prórroga, para la Campaña 2027-2028, la siguiente condición especial de ejecución:

“La empresa adjudicataria promoverá la eliminación responsable de los productos farmacéuticos no utilizados o caducados objetos del presente acuerdo marco así como de sus residuos, a través de un sistema de gestión y recogida de residuos específico para los mismos, con el objetivo de proteger el medio ambiente.”

Lo establecido anteriormente no tiene carácter de obligación contractual a los efectos señalados en el artículo 211 letra f), ni se tipifica como infracción grave a los efectos previstos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP. En caso de incumplimiento se impondrá una penalidad del 5% del importe del contrato basado.

A estos efectos la empresa adjudicataria deberá aportar un certificado que acredite la retirada de vacunas caducadas objeto de este acuerdo marco en el que se pueda verificar el cumplimiento de dicha condición especial de ejecución cuyo objetivo final es la protección del medio ambiente.

El Servicio Andaluz de Salud, en su compromiso con el mantenimiento y mejora de los valores medioambientales, considera imprescindible garantizar la retirada de las vacunas caducadas o no utilizadas, motivo por el que se considera adecuada la exigencia de esta condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato por parte del adjudicatario.

**EL SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES**

EUTIMIO JORGE TERCERO FERNANDEZ		03/03/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAQVCPY54VBE8WJU7VTL5CFD46C	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	